



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°DPB 0000018-16

**VISTO:** La Resolución AdminDPB00000014-16 y Factura "B" N° 0006-00022682 de fecha 03 de Marzo de 2016 de la firma Centro del Copiado de Fibiger María de Los Ángeles (C.U.I.T. N° 27-18304730-8);

**CONSIDERANDO:**

- Que es necesario contar con material de comunicación gráfica para la presentación y divulgación del informe anual 2015 de esta Defensoría del Pueblo como establece la Ordenanza 1749-CM-07;
- Que en la resolución del visto se optó por contratar los servicios a la firma Centro del Copiado y se acordó el pago en dos veces, el 50% de anticipo y el resto a la entrega del trabajo;
- Que se solicitó la impresión de un informe completo como muestra ;
- Que la factura del visto, corresponde a la cancelación por trabajo de impresión;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al depósito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal; ;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Centro del Copiado, de María de los Ángeles Fibiger (C.U.I.T. N° 27-18304730-8)** por \$ **5.434,00 (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro)** para cancelar el pago de Factura "B" N° 0006-00022682 por cancelacion de trabajos según Res Admin- DPB00000014/16;
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 108,68 (Pesos Ciento Ocho con Sesenta y ocho Centavos).
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 07.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de imprenta y reproduccion
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 03 de Marzo de 2016



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche